



Nayra Cordero Lozano

Abogada adscrita al área de Derecho Penal y Litigación de
DIKEI Abogados



Una disyuntiva difícil de resolver: la formulación de los recursos o la obtención de beneficiarios penitenciarios y la libertad

Aunque es una cuestión que **se suscita todos los días en el quehacer del abogado**, la repercusión del caso en la sociedad y la publicación de la sentencia en los medios de comunicación han provocado que las **personas ajenas al derecho** no entiendan la cuestión objeto de estas líneas: se recurrió la sentencia y, por lo tanto, no es firme o no se recurre y, por lo tanto, se pueden obtener beneficios penitenciarios y salir de la cárcel, con permisos e incluso obtener la libertad condicional.

Cuando se pronuncia una sentencia **es usual encontrarse con que el sujeto enjuiciado haya estado en prisión provisional durante la tramitación de la causa**, en nuestro caso ingresó en la cárcel de Brians 2 el 20 de enero de 2023 y, tal y como recoge la sentencia de 22 de febrero de este año, *“se mantiene la situación personal del acusado habida cuenta que ha sido condenado. En el caso de presentarse recurso de apelación se valorará de nuevo su situación personal a los efectos del artículo 504.2 LECRIM”*.

Todo este periodo de tiempo que ha estado en prisión privado de libertad **se computa para el cumplimiento de la pena que se le ha impuesto**, en este caso cuatro años y seis meses de prisión como autor responsable de un delito de violación de los artículos 178 y 179 del Código Penal, concurriendo la atenuante de reparación del daño del artículo 21.5 CP. Pero el cálculo de cu? ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |